

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,
CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

ASISTENTES:

D. Julián Martínez García.	Ayuntamiento de Agrón.
D. Pablo García Pérez.	Ayuntamiento de Albolote.
D ^a . M ^a José Pino Muñoz.	Ayuntamiento de Alfacar
D. Tomás Ruiz Maeso.	Ayuntamiento de Atarfe.
D. Horacio Medina Medina.	Ayuntamiento de Calicasas.
D ^a . Encarnación García García.	Ayuntamiento de Chauchina.
D ^a . M ^a Ascensión Molina Caballero.	Ayuntamiento de Chimeneas. Se incorpora en el punto 6º.
D. Juan Antonio Bellido Lozano.	Ayuntamiento de Cijuela.
D. Manuel Lucena Sánchez.	Ayuntamiento de CogollosVega
D. Justo Sánchez Pérez..	Ayuntamiento de Colomera.
D. Francisco José Martín Suárez.	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
D ^a . M ^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.	Ayuntamiento de Güevéjar.
D. José Antonio Rodríguez Salas.	Ayuntamiento de Jun.
D. Francisco Javier Montiel Olmo.	Ayuntamiento de Láchar. Se incorpora en el punto 4º.
D. Noel López Linares.	Ayuntamiento de Maracena.
D ^a . Patricia Carrillo García.	Ayuntamiento de Nívar.
D ^a . Emilio M. Fernández Hurtado.	Ayuntamiento de Peligros.
D. José Enrique Medina Ramirez.	Ayuntamiento de Pinos Puente.
D. Emilio Rodríguez de la Oliva.	Ayuntamiento de Pulianas.
D. José M ^a Aponte Maestre.	Ayuntamiento de Santa Fe.
D. Francisca Blanco Martín.	Entidad Local Autónoma de Valderrubio.
D. Fernando Machado Cabrerizo.	Ayuntamiento de Ventas de Huelma.
D. Luis Antonio Pérez Sánchez.	Ayuntamiento de Víznar.
D. Merinda Sádaba Terribas.	Diputación Provincial de Granada.

No asiste el representante del Ayuntamiento de Vegas del Genil

Secretario- Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente D. María José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira y D. Manuel Hernández García.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Maracena, siendo las 10:30 horas del día 22 de diciembre de 2011, se celebró sesión ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Noel López Linares, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, el Acta de la Sesión anterior.
2. Incorporación del municipio de Illora al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.
3. Presupuesto General 2012.
4. Dar cuenta de los informes requeridos por la ley 3/2004 y la ley 15/2010 de morosidad en las operaciones comerciales.
5. Representación Orgánica del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira ante la Junta General de accionistas de Aguasvira.
6. Ordenanzas reguladoras de las tarifas de los precios autorizados de los siguientes servicios: agua potable, alcantarillado y depuración, para el ejercicio 2012.
7. Dar de baja derechos y obligaciones.
8. Información, solicitud y/o ratificación de proyectos, convenios y acuerdos.
9. Ruego y Preguntas.

Interviene el Sr. Presidente, quien da la bienvenida a Maracena. *Se hace la Asamblea en Maracena por ser el primer presupuesto que se aprueba y es por lo que ha creído conveniente que se efectúe aquí.*

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

PUNTO 1º:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del Acta de la sesión de fecha cinco de octubre de dos mil once.

Sometida a votación, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad, la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PUNTO 2º:

INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE ILLORA AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Íllora de fecha 5 de diciembre de 2011, en el que se aprueban: la incorporación, los Estatutos, la delegación de competencias y facultar al Sr. Alcalde para la firma de los correspondientes convenios.

Visto lo dispuesto en el artículo 30 y Disposición Adicional de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Vega – Sierra Elvira, sin producirse debate la Asamblea por unanimidad y con el quórum legalmente establecido **ACUERDA** lo que sigue:

1º.- Aceptar como miembro del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira al municipio de Íllora, en lo relativo a los servicios y actividades que se relacionan en el artículo 5 de los Estatutos, fines del Consorcio, exceptuando lo dispuesto en el apartado i) del mismo.

2º.- Fijar la aportación económica para el ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Íllora al Consorcio en 40.956 euros de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio citado y artículo 21 de los Estatutos, que fijan la aportación en 3,94344 euros por habitante para dicho ejercicio, siendo la población de Íllora a fecha 1 de enero de 2010 de conformidad con certificado del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) de 10.386 personas.

3º.- Fijar el número de votos que le corresponde en la Asamblea, que de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos es de 6 votos.

4º.- Facultar al Sr. Presidente para que suscriba y firme en nombre y representación del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira cuantos documentos, convenios, etc, sean necesarios para hacer efectivo este Acuerdo.

5º.- Remitir el presente Acuerdo a la Dirección General de la Administración Local, Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a los efectos de inscripción, registro y publicación de la modificación efectuada, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos de la Entidad.

PUNTO 3º:

PRESUPUESTO GENERAL 2012

Se da cuenta del expediente del Presupuesto para el ejercicio 2012 que ha sido remitido a todos los miembros de la Asamblea, con todos los documentos que lo componen en tiempo y forma.

Sin producirse debate, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

1º- Aprobar provisionalmente el Presupuesto para el ejercicio 2012 presentado por el Presidente y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS PERSONAL	360.552,00 €.-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	290.619,00 €.-
3	GASTOS FINANCIEROS	20.000,00 €.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €.-
6	INVERSIONES REALES	0,00 €.-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €.-
TOTAL		671.171,00 €.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000,00 €.-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	657.915,62 €.-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.255,38 €.-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €.-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €.-
TOTAL		671.171,00 €.-

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal.

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2012:

- PERSONAL FUNCIONARIO.-

- 1 Secretario-Interventor con Habilitación de Carácter Estatal Grupo A2. Nivel 26. Agrupado con la Mancomunidad de Municipios del Juncaril en la proporción siguiente: 60% Consorcio y 40 % Mancomunidad del Juncaril.

- PERSONAL LABORAL FIJO.-

- 1 Gerente.
- 1 Administrativo Subgrupo C1, actualmente prestando la Función de Tesorera, siendo los derechos económicos de la misma los establecidos por los funcionarios del Subgrupo C1.

- 1 Administrativo Subgrupo C1, para la realización de funciones propias de su grupo, de cooperación en la Coordinación del Centro de Iniciativas Empresariales Vega- Sierra Elvira, asesoramiento empresarial, gestión de formación y programas de desarrollo local, siendo los derechos económicos de la misma los establecidos por los funcionarios del Subgrupo C1.
- 1 Administrativo Subgrupo C1, para la realización de funciones propias de su grupo, de cooperación en la Coordinación de programas de Formación y empleo y desarrollo local, siendo los derechos económicos de la misma los establecidos por los funcionarios del Subgrupo C1.

- PERSONAL LABORAL TEMPORAL.-

Actualmente, 24 todos ello/as vinculado/as a programas, subvenciones, etc con carácter finalista, por lo que esta cantidad en función de la cancelación de un programa o de la obtención de otra podrá cambiar.

- FUNCIONARIOS INTERINOS.-

Actualmente, 13, vinculados a programas de carácter temporal con carácter finalista, por lo que su número estará en función de la obtención de los mismos.

3º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, en el tablón de anuncios y en el BOP, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para que los interesados a los que alude el art. 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, puedan efectuar reclamaciones por los motivos expuestos en el art. 170.2, siendo resueltas en su caso por la Asamblea.

4º.- Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, publicándose su resumen en el B.O.P.

PUNTO 4º:

DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LA LEY 15/2010 DE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Se da cuenta de los informes de la Tesorera de fecha 30 de septiembre de 2011 que dice:

“Concluido el tercer trimestre natural del ejercicio 2011, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos en el artículo 4 de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificado por el artículo primero, apartado 3, de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificaciones de la ley 3/2004, se detallan a continuación, según el documento “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda:

a) Pagos Realizados en el periodo desde el 1/7/2011 hasta el 30/9/2011:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PMP	PMPE	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37.98	185.92	390	158220.65	11	16549.28
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por Artículos	37.98	185.92	390	158220.65	11	16549.28
20-Arrendamientos y Canones	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	16.05	0.00	9	1085.78	0	0.00
22- Material, Suministro y Otros	48.04	185.92	304	117372.66	11	16549.28
23- Indemnización por razón del Servicio	4.69	0.00	77	39762.21	0	0.00
24- Gasto de Publicaciones	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
27-Gastos Imprevistos y Funciones no Clasificadas	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
2- Sin Desagregar	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Inversiones Reales	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	12.05	0.00	72	52891.91	0	0.00
Aplicados a Presupuesto	12.05	0.00	72	52891.91	0	0.00
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Sin Desagregar	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Aplicados a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
TOTAL	31.96	185.92	462	211112.56	11	16549.28

b) Facturas pendientes de pago desde el día 1/07/2011 hasta el día 30/09/2011.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP	PMPPE	PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11,63	1.80	26	13.503,97	4	681,09
20-Arrendamientos y Cánones						

21- Reparación, Mantenimiento y Conservación						
22- Material, Suministro y Otros	13,95	1,80	18	9.102,89	4	681,09
23- Indemnización por razón del Servicio	6,47		8	4.401,08		
24- Gasto de Publicaciones						
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro						
27-Gastos Imprevistos y Funciones no Clasificadas						
2- Sin Desagregar						
Inversiones Reales						
Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales	3,42		5	843,30		
Sin Desagregar						
TOTAL	11,17	1,80	31	14.347,27	4	681,09

Existen procedimientos expropiatorios de los que se derivan pagos en el momento que el procedimiento determine, mutuos acuerdos iniciales a través de hojas de aprecio, precio fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones o fijación del mismo mediante Sentencia Judicial firme y factura de servicios que se realizan y prolongan en el tiempo y se pagan prorrateadas mensualmente.

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”

Y del Secretario-Interventor de fecha 30 de septiembre de 2011 que dice:

“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que

tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Concluido el tercer trimestre natural del ejercicio 2011, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos y establecidos en el artículo 5 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificaciones de la ley 3/2004, se detallan a continuación, según el documento "Guía para la elaboración de los informes trimestrales" publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda:

a) Pagos Realizados en el periodo desde el 1/7/2011 hasta el 30/9/2011:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PMP	PMPE	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37.98	185.92	390	158220.65	11	16549.28
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por Artículos	37.98	185.92	390	158220.65	11	16549.28
20-Arrendamientos y Canones	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	16.05	0.00	9	1085.78	0	0.00
22- Material, Suministro y Otros	48.04	185.92	304	117372.66	11	16549.28
23- Indemnización por razón del Servicio	4.69	0.00	77	39762.21	0	0.00
24- Gasto de Publicaciones	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
27-Gastos Imprevistos y Funciones no Clasificadas	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
2- Sin Desagregar	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Inversiones Reales	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales	12.05	0.00	72	52891.91	0	0.00
Aplicados a Presupuesto	12.05	0.00	72	52891.91	0	0.00
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Sin Desagregar	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Aplicados a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00
TOTAL	31.96	185.92	462	211112.56	11	16549.28

b) *Facturas pendientes de pago desde el día 1/07/2011 hasta el día 30/09/2011.*

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	PMPP	PMPPE	PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE			
			DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
			Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	11,63	1.80	26	13.503,97	4	681,09
20-Arrendamientos y Cánones						
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación						
22- Material, Suministro y Otros	13,95	1.80	18	9.102,89	4	681,09
23- Indemnización por razón del Servicio	6,47		8	4.401,08		
24- Gasto de Publicaciones						
26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro						
27-Gastos Imprevistos y Funciones no Clasificadas						
2- Sin Desagregar						
Inversiones Reales						
Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales	3,42		5	843,30		
Sin Desagregar						
TOTAL	11,17	1.80	31	14.347,27	4	681,09

Las consecuencias en el supuesto de existir impago de obligaciones reconocidas vienen determinadas en los artículos 5, 6, 7 y 8 de la ley 3/2004 y la ley 15/2010.

La ley 15/2010 establece en el artículo quinto: Registro de Facturas en las administraciones Locales, apartado 4:

La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno(en el Consorcio, Asamblea) regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

De cuanto antecede cabe concluir:

- 1. Que del presente informe se de traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.*
- 2. Que se de traslado igualmente a la Asamblea del Consorcio.*

Sin producirse debate la Asamblea, **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

Darse por enterada de los informes referenciados y remitir el Expediente al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

PUNTO 5º:

REPRESENTACIÓN ORGÁNICA DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA ANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AGUASVIRA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la empresa “Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A.”.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

Otorgar la voluntad del socio público en la sesión de la Junta de Accionistas de Aguasvira donde se acuerde la propuesta de modificación de las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertido/depuración para el ejercicio 2012 a D. Noel López Linares, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

A propuesta del Presidente y estando todos de acuerdo, se produce un receso de 15 minutos.

PUNTO 6º:

ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TARIFAS DE LOS PRECIOS AUTORIZADOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de la propuesta efectuada por el Consejo de Administración de la empresa Aguas Vega – Sierra Elvira, S.A. en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011 y de la Junta de Accionistas de la misma fecha y del informe de Intervención y Secretaría del Consorcio para el incremento de las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertido/depuración a aplicar en el ejercicio 2012.

Visto el estudio económico obrante en el expediente y los Certificados del I.N.E. sobre el Índice de Precios al Consumo abril 2010 a agosto 2011 en el que el mismo aumenta un 3,2%, sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA**, con los votos a favor del PSOE, 55; PP, 27; Independiente, 3; y con la abstención del Alcalde de Víznar, 1, y por tanto con el quórum legalmente establecido lo que sigue:

1º- Incrementar las tarifas vigentes quedando como siguen:

A) TARIFA DE ABASTECIMIENTO

A.1) Tarifas del servicio de AGUA

CONCEPTO		AGUA
CUOTA FIJA		01/04/2012
<u>Uso doméstico y benéfico</u>		
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	EUR/mes	2,2867
Contadores de 30, 40 y 50 mm	EUR/mes	6,6093
Contadores de más de 50 mm	EUR/mes	12,9151
<u>Uso industrial, obras y centros oficiales</u>		
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	EUR/mes	12,3752
Contadores de 30, 40 y 50 mm	EUR/mes	17,8093
Contadores de más de 50 mm	EUR/mes	38,5396
CUOTA VARIABLE		
<u>Uso doméstico</u>		
Hasta 2 m ³ /ab/mes	EUR/m ³	0,3732
Más de 2 m ³ /ab/mes a 10 m ³ /ab/mes	EUR/m ³	0,6033
Más de 10 m ³ /ab/mes a 18 m ³ /ab/mes	EUR/m ³	1,3957
Más de 18 m ³ /ab/mes	EUR/m ³	1,9414
<u>Uso industrial y obras</u>		
Hasta 35 m ³ /ab/mes	EUR/m ³	0,8884
Más de 35 m ³ /ab/mes	EUR/m ³	1,5285
<u>Usos oficiales</u>		
Bloque único	EUR/m ³	0,5409

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas Domésticas

Bonificación en consumo

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propia fuentes de abastecimiento, es decir, que estén fuera del sistema de Canales-Quéntar/ “El Chaparral” se establecen una bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entren a formar parte del citado sistema.

Bonificación Bloque I	-0,1866 €/m ³
Bonificación Bloque II	-0,3017 €/m ³

Para los Jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- la unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional
- tengan un único suministro a su nombre siendo este el domicilio habitual
- no convivan con otras personas con rentas contributivas
- su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes

Se les aplicara una bonificación de 0,3732 Euros/m³ (100%) a los primeros 2 m³ al mes y de 0,6033 Euros/m³ (100%) a los siguientes 5,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el instituto andaluz de asuntos sociales.
- tengan un único suministro a su nombre siendo este el domicilio habitual

Verán incrementado el tope superior del bloque I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.

Recargo especial Cubillas

Para aquellos abonados que reciban agua procedente del embalse de cubillas, tendrán un recargo de los siguientes importes:

Suministros domésticos	0,2933 €/m ³
Suministros industriales	0,4001 €/m ³

A.2) Derechos de contratación

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, tal y como establece el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91 JJAA).

La cuota se deducirá de la expresión: $C_c = (600 \text{ ptas} \cdot d) - (4.500 \text{ ptas} \cdot (2 - p/t))$, en la cual:

"d": Es el diámetro o calibre nominal del contador en milímetros, que, de acuerdo con Las Normas Básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, esté Instalado o hubiere de instalarse para controlar los consumos del suministro solicitado.

"p": Será el precio mínimo que por m³ de agua facturado tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

"t": Será el precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor de este Reglamento.

DERECHOS DE CONTRATACIÓN		
<u>Uso doméstico</u>		
Contadores de hasta 7 mm	EUR/Contr.	56,4471
Contadores de 10 mm	EUR/Contr.	68,4243
Contadores de 13 mm	EUR/Contr.	80,4014
Contadores de 15 mm	EUR/Contr.	88,3861
Contadores de 20 mm	EUR/Contr.	108,3480
Contadores de 25 mm	EUR/Contr.	128,3099
Contadores de 30 mm	EUR/Contr.	148,2718
Contadores de 40 mm	EUR/Contr.	188,1955
Contadores de 50 mm	EUR/Contr.	228,1192
Contadores de 65 mm	EUR/Contr.	288,0049
Contadores de 80 mm	EUR/Contr.	347,8905
Contadores de 100 mm	EUR/Contr.	427,7380
Contadores de 150 mm	EUR/Contr.	627,3567

DERECHOS DE CONTRATACIÓN		
<u>Uso industrial y obras</u>		
Contadores de hasta 7 mm	EUR/Contr.	61,0526
Contadores de 10 mm	EUR/Contr.	73,0298
Contadores de 13 mm	EUR/Contr.	85,0069
Contadores de 15 mm	EUR/Contr.	92,9916
Contadores de 20 mm	EUR/Contr.	112,9535
Contadores de 25 mm	EUR/Contr.	132,9154
Contadores de 30 mm	EUR/Contr.	152,8772
Contadores de 40 mm	EUR/Contr.	192,8010
Contadores de 50 mm	EUR/Contr.	232,7247
Contadores de 65 mm	EUR/Contr.	292,6104
Contadores de 80 mm	EUR/Contr.	352,4960
Contadores de 100 mm	EUR/Contr.	432,3435
Contadores de 150 mm	EUR/Contr.	631,9622
<u>Usos oficiales</u>		
Contadores de hasta 7 mm	EUR/Contr.	6,6958
Contadores de 10 mm	EUR/Contr.	18,6730
Contadores de 13 mm	EUR/Contr.	30,6501
Contadores de 15 mm	EUR/Contr.	38,6348
Contadores de 20 mm	EUR/Contr.	58,5967
Contadores de 25 mm	EUR/Contr.	78,5586
Contadores de 30 mm	EUR/Contr.	98,5205
Contadores de 40 mm	EUR/Contr.	138,4442
Contadores de 50 mm	EUR/Contr.	178,3680
Contadores de 65 mm	EUR/Contr.	238,2536
Contadores de 80 mm	EUR/Contr.	298,1392
Contadores de 100 mm	EUR/Contr.	377,9867
Contadores de 150 mm	EUR/Contr.	577,6054

A.3) Derechos de reconexión

Corresponde al importe constituido por los derechos de reconexión del suministro que hubiere sido suspendido, según lo dispuesto en el Art. 67 del Decreto 120/1991, Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

El importe a satisfacer por la reconexión del suministro es:

DERECHOS DE RECONEXIÓN		
Contadores de hasta 7 mm	EUR/Reconex.	20,8943
Contadores de 10 mm	EUR/Reconex.	38,0864
Contadores de 13 mm en adelante	EUR/Reconex.	38,2715

A.4) Fianzas

Cantidad para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, según lo establecido en el artículo 57 del Decreto 120/91, Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

El importe recaudado por este concepto se depositará en el Organismo competente de la Junta de Andalucía.

FIANZAS		
Contadores de 7, 10 y 13 mm	Euros	23,4627
Contadores de 15 y 20 mm	Euros	42,3902
Contadores de 25 mm	Euros	66,5239
Contadores de 30 mm	Euros	94,6375
Contadores de 40 mm	Euros	163,5447
Contadores de 50 mm	Euros	225,2673
Contadores de más de 50 mm	Euros	225,2673

A.5) Derechos de Acometidas

DERECHOS DE ACOMETIDA		
Parámetro A	EUR/mm	21,3478
Parámetro B	EUR/lt/seg	93,7351

B) TARIFA DE SANEAMIENTO

CONCEPTO	SANEAMIENTO	
<u>CUOTA FIJA</u>	<u>2012</u>	
Uso doméstico y benéfico	EUR/mes	0,1229
Uso industrial, obras y centros oficiales	EUR/mes	0,1821
<u>CUOTA VARIABLE</u>		
<u>Uso doméstico</u>		
Hasta 2 m3/ab/mes	EUR/m3	0,2770
Más de 2 m3/ab/mes a 10 m3/ab/mes	EUR/m3	0,3277
Más de 10 m3/ab/mes a 18 m3/ab/mes	EUR/m3	0,4646
Más de 18 m3/ab/mes	EUR/m3	0,6318
<u>Uso industrial y obras</u>		
Hasta 35 m3/ab/mes	EUR/m3	0,4705
Más de 35 m3/ab/mes	EUR/m3	0,7491
<u>Usos oficiales</u>		
Bloque único	EUR/m3	0,3786

La presente tarifa se facturará con **periodicidad bimestral** salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la **facturación mensual**.

En aquellos casos en que el abonado no esté dado de alta en el suministro de agua potable por disponer de una fuente de suministro alternativo diferente al de la empresa suministradora y que sin embargo vierta las aguas residuales a la red de alcantarillado gestionada por la misma, se establece **una cuota fija de 5,1092 euros mensuales en concepto de saneamiento**, en tanto en cuanto se adopten las medidas necesarias para la medición de este caudal vertido, pasando entonces a facturarse por m³ realmente vertidos a la red de alcantarillado.

C) TARIFA DE VERTIDO/DEPURACIÓN

CONCEPTO		VERTIDO/DEPURACIÓN	
<u>CUOTA VARIABLE</u>		<u>2012</u>	
Bloque único todos los servicios		EUR/m3	0,1071

La presente tarifa se facturará con **periodicidad bimestral** salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la **facturación mensual**.

En aquellos casos en que el abonado no esté dado de alta en el suministro de agua potable por disponer de una fuente de suministro alternativo diferente al de la empresa suministradora y que sin embargo vierta las aguas residuales a la red de alcantarillado gestionada por la misma, se establece una **cuota fija de 1,5798 euros mensuales en concepto de vertido**, en tanto en cuanto se adopten las medidas necesarias para la medición de este caudal vertido, pasando entonces a facturarse por m³ realmente vertidos a la red de alcantarillado.

2º.- Publicar en el BOP las tarifas aprobadas para abastecimiento, saneamiento y la tarifa de vertido/depuración, por un plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Resolución en su caso de las reclamaciones y sugerencias presentadas por la Asamblea del Consorcio.

4º.- En el supuesto de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces, provisional.

5º.- Remitir el expediente a la empresa Aguasvira, S.A., para la tramitación ante la Dirección General de Relaciones Financieras de las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, de la tarifa de suministro de agua potable.

PUNTO 7º:
DAR DE BAJA DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del expediente relativo al punto referenciado.

Sin producirse debate, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

Dar de baja los siguientes derechos en el Presupuesto del ejercicio 2011:

IMPORTE	Nº DE OPERACIÓN	EXPEDIENTE
208,99 €	2009/11000069	SC/EP/00074/2008
1.562,02 €	2009/11000069	SC/EP/00075/2008
9.199,52 €	2010/11000157	GR/OCO/00002/2010
1.538,07 €	2010/11000156	GR/OCO/00002/2010
3.167,77 €	2009/11000214	SC/EP/00174/2009
15.676,37 €	TOTAL	

Dar de alta los siguientes derechos en el Presupuesto del ejercicio 2011:

IMPORTE	Nº DE OPERACIÓN	EXPEDIENTE
156.263,15 €	I-2011-70900	AVAL AQUAGEST

PUNTO 8º:
INFORMACIÓN, SOLICITUD Y/O RATIFICACIÓN DE PROYECTOS, CONVENIOS Y ACUERDOS.

Dña. Mª José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega- Sierra Elvira, da cuenta de las Subvenciones, Proyectos, Convenios y Acuerdos que se pretenden solicitar y/o ratificar.

Sin producirse debate, la Asamblea **ACUERDA** por unanimidad lo que sigue:

A

Solicitar a la Consejería de Empleo: Servicio Andaluz de Empleo, la Homologación de nuevas especialidades de FPE y ampliación de centros, dentro del programa de Formación Profesional para el Empleo en la sede del Consorcio de Atarfe. El objetivo es la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras, tanto desempleadas como ocupadas.

Las acciones a llevar a cabo serían:

7 especialidades conducentes a obtener el certificado de profesionalidad:

- Actividades administrativas en la relación con el cliente
- Actividades de gestión administrativas
- Gestión contable y gestión administrativa
- Gestión integrada de recursos humanos
- Asistencia a la dirección
- Sistemas microinformáticos
- Inserción laboral de personas con discapacidad

B

Solicitar a la Consejería de Empleo: Servicio Andaluz de Empleo, la Homologación de nuevas especialidades de FPE y ampliación de centros, dentro del programa de Formación Profesional para el Empleo en la Casa de la Juventud del municipio de Agrón. El objetivo es la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras, tanto desempleadas como ocupadas.

Las acciones a llevar a cabo serían:

2 especialidades inscribibles:

- Inglés: Atención al público
- Inglés: Gestión comercial

C

Solicitar a la Consejería de Empleo: Servicio Andaluz de Empleo, la Homologación de nuevas especialidades de FPE y ampliación de centros, dentro del programa de Formación Profesional para el Empleo en el Centro de Iniciativas Empresariales en el municipio de Maracena. El objetivo es la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras, tanto desempleadas como ocupadas.

Las acciones a llevar a cabo serían:

3 especialidades conducentes a obtener el certificado de profesionalidad:

- Patronista escalador

- Maquinista de confección industrial
- Montaje mantenimiento de instalaciones solares térmicas

4 especialidades inscribibles:

- Sastre
- Modisto
- Adornista textil
- Técnico de sistemas de energía renovables

D

Solicitar a la Consejería de Empleo: Servicio Andaluz de Empleo, la Homologación de nuevas especialidades de FPE y ampliación de centros, dentro del programa de Formación Profesional para el Empleo en el Edificio de usos múltiples en el municipio de Calicasas. El objetivo es la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras, tanto desempleadas como ocupadas.

Las acciones a llevar a cabo serían:

3 especialidades conducentes a obtener el certificado de profesionalidad:

- Atención a personas dependientes en Instituciones Sociales
- Actividades de Gestión Administrativa
- Comercialización y Administración productos y servicios financieros

10 especialidades inscribibles:

- Auxiliar de Apoyo a la etapa infantil
- Auxiliar de Enfermería en geriatría
- Celador Sanitario
- Monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil
- Inglés: atención al público
- Inglés: gestión comercial
- Técnico Auxiliar de diseño gráfico
- Redactor corrector
- Técnico de formación
- Auxiliar de biblioteca y centros de documentación

E

Solicitar a la Consejería de Empleo: Servicio Andaluz de Empleo, la Homologación de nuevas especialidades de FPE y ampliación de centros, dentro del programa de Formación Profesional para el Empleo en la Biblioteca Municipal del municipio de Gúevéjar. El objetivo es la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras, tanto desempleadas como ocupadas.

Las acciones a llevar a cabo serían:

4 especialidades conducentes a obtener el certificado de profesionalidad:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- Agente comercial
- Vendedor técnico
- Organización y gestión de almacenes

4 especialidades inscribibles:

- Auxiliar de apoyo a la etapa infantil
- Auxiliar de enfermería en geriatría
- Celador sanitario
- Inglés: atención al público

F

Solicitar a la Consejería de Empleo: Servicio Andaluz de Empleo, la Homologación de nuevas especialidades de FPE y ampliación de centros, dentro del programa de Formación Profesional para el Empleo en el Centro Socio Cultural de Mayores del municipio de Fuente Vaqueros. El objetivo es la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras, tanto desempleadas como ocupadas.

Las acciones a llevar a cabo serían:

3 especialidades conducentes a obtener el certificado de profesionalidad:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales
- Promoción turística local e información al visitante
- Formador ocupacional

14 especialidades inscribibles:

- Auxiliar de apoyo a la etapa infantil
- Auxiliar de enfermería en geriatría
- Auxiliar de biblioteca y centros de documentación
- Inglés: gestión comercial
- Inglés: atención al público
- Francés: gestión comercial
- Francés: atención al público
- Agente de desarrollo turístico
- Operario de centro de recreo
- Informática de usuario
- Iniciación a la red de Internet
- Gestor de personal en PYME
- Monitor Sociocultural
- Monitor Deportivo

PUNTO 9º:
RUEGO Y PREGUNTAS.

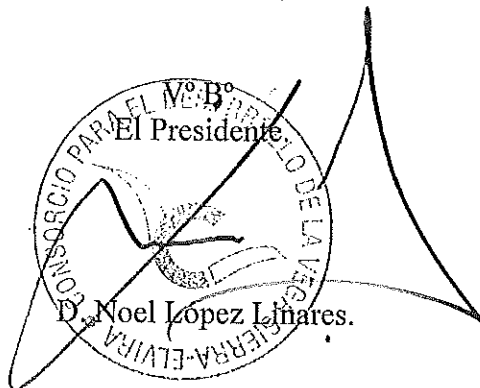
Interviene el Sr. García, Alcalde del Ayuntamiento de Albolote. *Como se ha podido comprobar, hemos apoyado todos los puntos, sabiendo que la incorporación de Íllora es una maniobra política, pero lo hemos hecho en aras al consenso; pero nadie nos ha consultado y contado con nosotros para el tema de los Presupuestos y de las tarifas. Esta situación no la vamos a volver a consentir; no entendemos esta situación y no es bueno que se politice el Consorcio, nosotros somos solidarios con los pueblos pequeños y por eso hemos aprobado todo. Ante esta situación, los municipios del PP vamos a estudiar la posibilidad de salirnos del Consorcio, porque no vamos a permitir que se nos ignore en la toma de decisiones. Si persiste esta situación nos marcharemos.*

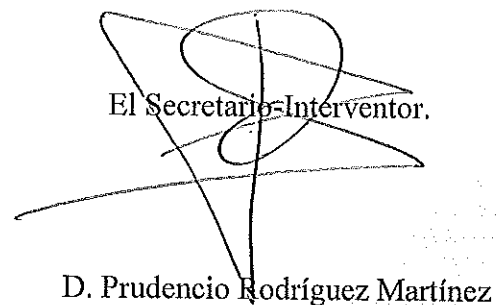
Interviene el Sr. Presidente. *Le doy las gracias a Pablo por ser claro; la incorporación del municipio de Íllora, es porque lo ha querido y estamos trabajando con el tema del ciclo integral del agua, pero yo no creo que el PP, partido demócrata, haga uso de tráfingos. No debe de cuestionarse la ampliación del Consorcio. Por lo que respecta a las tarifas, el Gerente de Aguasvira ha hablado con todos los grupos. En cuanto al Presupuesto, el Secretario todos los años me lo recordará. Aquí hay libertad para seguir o no seguir pero no se ha cambiado nada.*

Interviene el Sr. García, Alcalde del Ayuntamiento de Albolote. *El Gerente de la empresa no es un interlocutor político y el anterior Presidente siempre nos consultaba y pido más consenso, que si lo hay, habrá apoyo.*

Interviene el Sr. Presidente. *Asumo la responsabilidad y en adelante me reuniré con los partidos políticos.*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 11:45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.


El Presidente
D. Noel Lopez Linares.


El Secretario-Interventor.
D. Prudencio Rodríguez Martínez

